

Constancia Secretarial: Informo a la señora Juez que en la data 9 de diciembre del 2021 el gestor judicial de la parte ejecutante, Dr. HENRY HOYOS PATIÑO, allega memorial mediante el cual solicita se haga entrega de los títulos de depósito judicial que reposan en la cuenta del Despacho por concepto de descuentos efectuados al extremo pasivo. Paso a Despacho para que sirva proveer lo que en derecho corresponda. Sevilla-Valle, enero 19 de 2022.

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.0058

Sevilla - Valle, diecinueve (19) de enero del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: OLGA LILIANA NIETO PORRAS.
CESIONARIA: LINA MARCELA LOPEZ PORRAS.
EJECUTADO: SANDRA MARIN Y FELIPE VEGA ORREGO.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2018-00278-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a decidir sobre la petición realizada por la parte demandante, a través de su mandatario judicial Dr. HENRY HOYOS PATIÑO, respecto de ordenar la entrega de títulos judiciales que se encuentren a su favor en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho por descuentos hechos a los demandados SANDRA MARIN y FELIPE VEGA ORREGO.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en consideración el escrito obrante a folio 70 digital del presente cuaderno principal, a través del cual el apoderado de la parte ejecutante solicita la entrega de los títulos judiciales que reposan en la cuenta que el Despacho posee en el Banco Agrario de Colombia de esta municipalidad, en virtud a los descuentos efectuados a los demandados, señores SANDRA MARIN y FELIPE VEGA ORREGO; razón por la cual, por ser procedente, se accederá a lo peticionado de conformidad con el artículo 447 del Código General del Proceso.

Ahora bien, comoquiera que existen títulos de depósito judicial por descuentos hechos al demandado FELIPE VEGA ORREGO en valor superior a la obligación que se ejecuta dispondrá, esta servidora judicial, hacer la entrega de solo una parte de los títulos e instar a la parte ejecutante para que aporte una actualización del crédito y de esta forma se pueda ordenar la terminación del proceso por pago total de la obligación.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla,
Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: HÁGASE la entrega de los siguientes títulos judiciales, los cuales reposan en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho a la parte demandante, señora LINA MARCELA LOPEZ PORRAS, identificada con cédula de ciudadanía No.1.113.313.253, así:

No.	TÍTULO	CONSTITUCIÓN	VALOR
1	46950 0000077286	14-10-2021	\$ 138.295,00
2	46950 0000077438	11-11-2021	\$ 138.295,00
TOTAL \$ 276.590,00			

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante para que, por conducto de su apoderado judicial Dr. HENRY HOYOS PATIÑO, allegue a liquidación del crédito actualizada de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso a efectos de poder seguir entregando títulos y estudiar la posibilidad de terminar el proceso por pago total de la obligación.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º del Decreto Legislativo No.806 de 2020, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



DIANA LORENA ARENAS RUSSI

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 006 DEL 20 de enero de 2022.
EJECUTORIA: _____

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA Secretario

Firmado Por:

**Diana Lorena Arenas Russi
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbbb90773de38379175463ae2517e4a32eac868d7b43d1d619d10ecc0817bc67**

Documento generado en 19/01/2022 12:13:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>